



LA PLATA, 26 de Junio de 2009.

VISTO

Que por Resolución Nro. 941 del 16/07/08 se fijó la Escala de Viáticos y Movilidad para la asistencia de sus miembros a las reuniones de los Órganos de Gobierno de la Institución; y

CONSIDERANDO

Que en función de los gastos reales al día de la fecha que deben afrontar los miembros asistentes a reuniones del Colegio, la Mesa Ejecutiva propone ajustar la escala actualizando los importes pertinentes.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 357 del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1°: Fijase a partir del día 01 de Julio de 2009, la Escala de Viáticos y Movilidad para la asistencia de los miembros integrantes a las reuniones de los Órganos de Gobierno de la Institución y Representantes ante la Caja de Previsión para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos, cuando se los convoque, según se detalla en la siguiente tabla:

CONSEJO SUPERIOR -valores abonables a cada Consejero por cada sesión en La Plata, inclusive Mesa Ejecutiva-, TRIBUNAL DE DISCIPLINA, DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGRONOMICA y REPRESENTANTES ANTE LA CAJA DE PREVISION LEY 12.490.

DIST.	LOCALIDAD	KM.	TAXI	PASAJE	COMIDA	CAFETERIA	ROTEL	TOTAL
I	BAHIA BLANCA	700	55	320	108	28	180	691
II	MAR DEL PLATA	400	55	170	108	28	180	541
III	OLAV / 9 DE JULIO / BOLIVAR	360/380	55	144	108	28	180	515
	LAS FLORES	190	55	61	54	28	P/R	198
	TANDIL / AZUL	300/330	55	130	108	28	180	501
	TRENQUE LAUQUEN	500	55	200	108	28	180	571
IV	PERGAMINO / BRAGADO / CHACAB.	280	55	100	108	28	180	471
	SAN NICOLÁS	305	55	132	108	28	180	503
	CHIVILCOY	230	38	85	54	28	P/R	205
V	LA PLATA / TOLOSA	0/5	38	0	54	0	-	92
	CHASCOMÚS	100	55	34	54	0	P/R	143
VI	LOMAS / LANUS	50	55	23	54	0	P/R	132
VII	SAN JUSTO / Va. INSUPERABLE	75	55	41	54	0	P/R	150
	CASTELAR/SAN ANDRES/FLORIDA	100/110	55	52	54	0	P/R	161
(1)	½ DIA ADICIONAL (Menos de 250 Km)	-	38	+Pasaje	54	0	0	
(1)	½ DIA ADICIONAL (Más de 250 Km)	-	38	-	108	15	180	341
(2)	DIA ADICIONAL	-	55	-	108	28	180	371

P/R = Gastos de hotel por reintegro según boleta.

Art. 2°: Se ha utilizado el siguiente criterio para el cálculo de los valores indicados:

- Se consideran gastos de pasajes en transporte público, gastos de taxi desde la salida del Consejero de su domicilio hasta su regreso, gastos de café y comidas (almuerzo y cena);
- Miembros radicados en área de La Plata/Tolosa: gastos de taxi y almuerzo;
- Radicados hasta 250 km.: se consideran gastos de pasaje en transporte público, taxi y almuerzo o cena. El viático por ½ día se calcula con sólo una comida y gastos de hotel por reintegro según boleta; si la presenta, se adicionará además \$ 60.- por cena y taxi;
- Radicados a más de 250 km.: se adiciona gasto por día de hotel;
- Otros gastos no contemplados, deberán ser aprobados por Mesa Ejecutiva;
- Para otras localidades no contempladas en el cuadro, la Mesa Ejecutiva calculará el viático y movilidad, siguiendo el mismo criterio y semejanza de las existentes.

Opción (1): Se considera para sesiones o reuniones de medio día o para reuniones de Comisiones el día previo a Sesión;

Opción (2): Para sesiones, reuniones o tareas que tengan un desarrollo de un día adicional, o aquéllos Consejeros que justifiquen llegar en la mañana del día de reunión de Comisiones (previa a Sesión);

Art. 3°: Derógase la Resolución Nro. 941 del 16/07/08.

Art. 4°: Notifíquese a los Colegios de Distrito y previo conocimiento del Area Contable, agréguese a sus antecedentes.

Amm.

Ing. en Const. GUSTAVO C. IGLESIAS
Tesorero
Consejo Superior

Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior

